

**ANEXO N°01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UGEL MARISCAL CACERES/AGP
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	META - 0040 9001- ACCIONES CENTRALES 3.999999 - SIN PRODUCTO 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA 23.27.11.5 - SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO) PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ADECUADO REPORTE Y ATENCIÓN DE CASOS EN EL SISEVE Y PLAN TOECE UGEL MARISCAL CACERES - 2025.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad brindar almuerzos, La convivencia escolar saludable, es producto de un trabajo articulado y empático, donde se respeta la dignidad de la persona y las relaciones establecidas son agradables, libres de agresión y violencia. Desde el marco de la RVM 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2025" propone trabajar de manera prioritaria, acciones del bienestar socioemocional, Inclusión, Interculturalidad y equidad en nuestras II.EE. Así mismo, el Currículo Nacional de Educación Básica CNEB y la RVM 212-2020-MINEDU precisan sobre la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa TOE, es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, con el propósito de contribuir a su bienestar y a su proceso formativo integral. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo, que es desarrollado por los agentes de la tutoría y orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo, los padres de familia y los propios estudiantes. La tutoría se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al estudiante como individuo y como grupo, en su identidad como colectivo, contribuyendo así a la convivencia democrática.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica dedicada a prestar servicios de alimentación (Almuerzos) conforme las características, obligaciones y condiciones que se establece en el presente documento.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El proveedor brindará el servicio tomando en cuenta lo siguiente: se detallan la cantidad de refrigerios a consumir: Con respecto a los refrigerios serán entregados a partir 12.00 pm en las instalaciones del I.S.P.P Gran Pajatén.

**Día 30/04/2025**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍA / LUGAR I.S.P.P Gran Pajatén	CANTIDAD TOTAL
1	Almuerzo	30/04/2025	100
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

Deberán considerar:

- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica
- Deberá contar con experiencia documentaria estrictamente en servicios similares al requerido, que no deberá ser mayor a tres veces el valor estimado durante los ocho años anteriores a la presentación de su cotización.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.



**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional

**VI. GARANTÍAS**

(De ser el caso, en caso de consultorías de obra y previa evaluación del área usuaria, se podrá optar por aplicar garantías en forma de retención del 10% diez por ciento del monto del contrato original, siempre que el plazo de ejecución sea mayor a sesenta (60) días calendarios y exista al menos dos entregables, la retención se efectúa durante la primera mitad de número total de pagos, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato)

**VII. SEGUROS**

No corresponde

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución adecuada del servicio, se contempla lo siguiente:

- Se realizará en las instalaciones del I.S.P.P "Gran Pajatén"
- El servicio se brindará el día 30 de abril en el horario de 12:00 pm

**X. ENTREGABLES**

Único entregable en plazo establecido en los términos de referencia.

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de servicio será otorgada por el responsable del Área Usuaria (Área de Gestión Pedagógica), remitido mediante informe de conformidad, luego de haber realizado el servicio, en el plazo que no excederá de los 07 días de presentado el entregable.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará después de:

- Ejecutada la prestación total, respaldada con fotografías del servicio realizado por el área usuaria, (área de gestión pedagógica)
- El área de gestión pedagógica emitirá la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días calendario de concluido el servicio.
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**



No corresponde

**XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información internada la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.

**XVIII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F

tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ . Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

**XIX. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica

**XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo

**XXI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

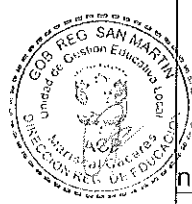
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

**XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código civil siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia o no se absuelvan dentro del marco de la ley de contrataciones del estado.

**XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL MARISCAL CACERES - AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE SANIDAD Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN HUMANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
MINISTERIO DE INTERIORES  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE RURAL Y COOPERATIVISMO  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

### XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma del responsable  
del Área Usuaría